

AREA DE CULTURA, FIESTAS Y PATRIMONIO

Dadas/2017/Convenios 2018/Asociación Cor Ciutat de Tarragona
Exp. CU029bis/2018/Generar concessió subvenció
ASS/pgg

DECRETO

1.- Identificación del expediente

Expediente: CU29bis / 2018
Asunto: Asociación Cor Ciutat de Tarragona

2.- Antecedentes

- 1.- El 05/10/2018 el Jefe de Sección de Contabilidad, acctal. informó de la existencia de consignación presupuestaria suficiente a la partida 06010 33410 48900, por importe de 10.000,00€
- 2.- El borrador del convenio entre la entidad la Asociación Cor Ciutat de Tarragona y el Ayuntamiento de Tarragona consta en el expediente i se da aquí por reproducido.

3.- Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la personalidad i representació de la entidad
- Identificación fiscal de la entidad.
- Certificación positiva de la Agencia Tributaria en nombre de la entidad beneficiaria en fecha 29 de septiembre de 2018.
- Informe positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en nombre de la entidad beneficiaria en data 31 de julio de 2018.
- Declaración responsable de la entidad según la cual no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones
- Anexo 1 de compromiso de comunicación de las retribuciones de los órganos de dirección o administración del club conforme el art. 15.2 de la Ley 19/2014.
- Informe en data 21 de junio de 2018 del Jefe de gestión de Recepción ejecutiva municipal según el cual la entidad beneficiaria no tiene deudas pendientes en periodo ejecutivo con hacienda municipal.
- Informe del departamento de cultura según el cual la entidad no tiene subvención pendiente de justificar fuera de término.
- Retención de crédito efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria 06010 34410 48900 del presupuesto municipal de 2018, con núm. de operación 220180025135, por importe de 10.000.-€ en concepto de "Convenio con la Asociación Cor Ciutat de Tarragona 2018".
- Informe jurídico favorable emitido por la Jefa de gestión de la área de servicios a la persona y cultura en fecha 10/10/2018.
- Informe favorable del técnico de Gestión Cultural de fecha 17/10/2018.



4.- El 22/11/2018 el servicio de Asesoramiento y Fiscalización Municipal emitió informe favorable a la propuesta de redactado de convenio entre las dos partes, que consta en el expediente

3.- Fundamentos de derecho

1. El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones que dispone que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente los presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
2. El artículo 240 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, dispone que los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que realizan actividades que complementen o suplan las competencias locales.

El art. 21.1.s), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, con respecto a las competencias residuales de la Alcaldía.

Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía a favor de la teniente de alcalde, concejal delegada de Cultura, de fecha 25 de mayo de 2018.

Por todo ello, resuelvo:

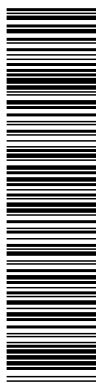
PRIMERO.- Autorizar el gasto de 10.000 € en concepto de convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y la asociación COR CIUTAT DE TARRAGONA, con NIF núm. G-43229566..

SEGUNDO.- Conceder la subvención y aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y la Asociación Cor Ciutat de Tarragona para el año 2018, para contribuir al fomento y el desarrollo de la actividad cultural de la ciudad, en los términos específicos establecidos en el referido convenio.

TERCERO.- El pago de dicha aportación económica se efectuará anticipadamente, prepagable íntegramente dadas las características del proyecto.

CUARTO.- Proponer al Teniente de alcalde, consejero delegado y coordinador jefe de Área de Servicios Centrales, Economía y Hacienda que efectúe la entrega de la referida subvención de 10.000 € a la Asociación Cor Ciutat de Tarragona.

QUINTO.- Advertir expresamente al beneficiario de la presente subvención que queda sujeto al control financiero que ejercerá por la Intervención General, al que será aplicable lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 513009 UYA59-HVER9-TYBAT DD5113A37EED62416BA938B518CC3BC1024425) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>

Plaça de la Font, 1 • 43003 TARRAGONA • Tel. 977 29 61 00 • NIF P-4315000-B • www.tarragona.cat



SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 189.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Asociación Cor Ciutat de Tarragona deberá justificar documentalmente esta subvención por un importe del 100% del coste total de la actividad, antes del 20 de enero del año 2019 y deberá haber acreditado, antes de su percepción, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Remitir la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos del cumplimiento del art. 20, apartado 8, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

OCTAVO.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada para la consiguiente firma del convenio y al Departamento de contabilidad y presupuestos.

La teniente de alcalde de Cultura,

Ante mí
La secretaria general, p.d.

Begoña Floria Eseberri

Irene Elena Torralba Ramírez